



---

**RESOLUCIÓN N° 02/15.-**

NEUQUEN, 28 de enero de 2015.-

**VISTO:**

Lo establecido en los artículos. 5° y 8°, inc. b) de la Ley N° 2.893 y la distribución del personal del Ministerio Público Fiscal aprobada mediante Acuerdo N° 5088, Punto 46, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 5° de la Ley Orgánica del Ministerio Público dispone que el Fiscal General es la máxima autoridad; atribuyéndole el art. 8°, inc. b), la Superintendencia de todos los funcionarios y agentes;

Que, la Reforma Procesal Penal implicó modificaciones sustanciales en procesos y paradigmas muy arraigados, otorgándole a la figura del fiscal un rol primordial de dirigir la investigación, promover y ejercer en forma exclusiva la acción penal pública ;

Que, ante la preeminencia de la tarea asignada, resulta imprescindible que uno de los pilares fundamentales de la reforma sea ir separando paulatinamente lo judicial de las áreas de apoyo técnico-administrativas, posibilitando ello que el funcionario judicial (fiscal) se aboque de manera exclusiva a las tareas propias del cargo;

Que, indefectiblemente requiere modelos organizacionales que respondan a esa realidad, eficientes, eficaces, efectivos, flexibles al cambio y con unidades que respondan y sirvan de soporte al Ministerio Público Fiscal; lo

que conlleva a una redistribución de los recursos materiales y humanos, orientada a un óptimo servicio a la comunidad;

Que, la Oficina de Coordinación y Gestión abarca la gestión de los RRHH y materiales para los distintos objetivos de la organización;

Que, se cuenta con personas idóneas y con actitud para ser participes activos del cambio;

Por ello, en virtud de lo establecido en los arts. 5°, y 8°, incs. b) y m) de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal,

## **EL FISCAL GENERAL**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: DISPONER** que la **OFICINA DE COORDINACION Y GESTION de la Fiscalía General**, tenga a su cargo la tramitación del pedido y posterior concesión de licencias de la totalidad del personal del Ministerio Público Fiscal.

**ARTÍCULO 2º: HACER SABER** a los fiscales jefes de las Circunscripciones II, III, IV y V, quienes actualmente ejercen la Superintendencia delegada, que deberán continuar con tal función hasta la fecha asignadas a cada uno, en el cronograma de implementación que se detalla; momento en el cual deberán remitir los legajos "B", a la Oficina de Coordinación y Gestión:

II Circunscripción Judicial, hasta el día 27 de Febrero de 2015.


IV Circunscripción Judicial, hasta el día 13 de Marzo de 2015.

III Circunscripción Judicial hasta el 27 de Marzo de 2015.

V Circunscripción Judicial hasta el día 27 de Marzo de 2015.

**ARTÍCULO 3:** Notifíquese, a través de la Oficina de Coordinación y Gestión, a los Fiscales Jefes; y mediante éstos a los interesados.

**ARTÍCULO 4:** Protocolícese, hágase saber, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia y a la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales, publíquese en [www.mpfneuquen.gov.ar](http://www.mpfneuquen.gov.ar), y oportunamente archívese.



Dr. JOSE IGNACIO GEREZ  
FISCAL GENERAL